



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el abogado que había sido designado por el despacho en amparo de pobreza, se encuentra en el exterior, de acuerdo a comunicación establecida por el juzgado con el profesional en derecho, a través de red social. El togado manifestó que no tiene fecha exacta para su regreso al país. Favor sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 16 de noviembre de 2022

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No. 2807

Radicado No. 666824003002-2022-00590-00

AMPARO DE POBREZA: JULIO ROMAN MARIN.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en vista de la incertidumbre del togado, MAURICIO PELAEZ RAMIREZ, respecto de su regreso al país, aunado al hecho de que se le debe dar trámite con celeridad a la solicitud de amparo de pobreza solicitado por el Señor JULIO ROMAN MARIN, se designa como abogado en amparo de pobreza al Señor ARBEY PASCUAL BETANCOURT CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 18593451 Y T.P. 91759 a quien se le recordará que el cargo es de forzoso desempeño para que en representación del amparado, adelante adelante acción judicial posesoria.

El designado cuenta con tres días para manifestar su aceptación, en términos del inciso 3º del artículo 154 del C.G.P., líbrese comunicación dela designación, bajo las advertencias previstas en la citada norma.

NOTIFIQUESE

OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA

Estado 195

Del 17-11-2022

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **882890f57fd14dc9e66f5afc8295a081e7f339e7360e5d5a197383a5cd82b996**

Documento generado en 16/11/2022 03:17:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>